



1 En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:04 (diez horas con cuatro minutos) del
2 27 (veintisiete) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), con fundamento en el
3 artículo 23 de la Ley Orgánica y los artículos 27, cuarto párrafo, 29 del Estatuto Orgánico,
4 se inició la reunión de manera presencial de la Séptima Sesión Extraordinaria del año
5 en curso del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato.
6 Se reunieron a la convocatoria 26 (veintiséis) integrantes de un total de 36 (treinta y seis).
7 La sesión se celebró convocándose bajo la presidencia del Dr. Mauro Napsuciale
8 Mendívil, Rector del Campus León, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la
9 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 36 del Estatuto Orgánico de la
10 Universidad de Guanajuato para desahogar el siguiente:

11 **ORDEN DEL DÍA**

- 12 1. Lista de presentes;
- 13 2. Declaratoria de quórum;
- 14 3. Análisis y resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la *****
15 ***** en contra del Auto de Notificación emitida por la Comisión de Honor y
16 Justicia del Campus León, de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil
17 veinticinco) y firmado por el Dr. Enrique Fuentes Flores, en su calidad de
18 secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León.

19 La sesión se desahogó del modo siguiente:

20 **Puntos 1 y 2. Lista de presentes y Declaratoria de quórum.**

21 Con fundamento en el artículo 50 y 83, fracción I, del Estatuto Orgánico, la Dra. Katya
22 Vargas Ortiz, secretaria del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad
23 de Guanajuato, verifica y confirma al Dr. Mauro Napsuciale Mendívil, presidente del
24 Consejo Universitario del Campus León, la asistencia para esta sesión es de 26
25 (veintiséis) de los 36 (treinta y seis) integrantes del Consejo, declarando quórum para
26 iniciar la misma. -----



27 **Punto 3. Análisis y resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la *******
28 ******* en contra del Auto de Notificación emitida por la Comisión de Honor y Justicia**
29 **del Campus León, de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco)**
30 **y firmado por el Dr. Enrique Fuentes Flores, en su calidad de secretario de la**
31 **Comisión de Honor y Justicia del Campus León.**

32 El Dr. Mauro Napsuciale Mendívil, solicita a la Dra. Katya Vargas Ortiz, en su calidad de
33 secretaria del Consejo Universitario de Campus, presente los antecedentes del caso:

34 PRIMERO. Con fecha 01 (primero) de octubre de (dos mil veinticinco), fue interpuesta a
35 través de la presidencia de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario
36 del Campus León, denuncia por ***** en contra del ***** ,
37 ambos ***** del Departamento de ***** de la División de Ciencias e Ingenierías
38 Campus León.

39 SEGUNDO. Con fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), la
40 Comisión de Honor y Justicia del Campus León analizó y admitió la denuncia
41 interpuesta por la ***** en contra del ***** , asignándole como
42 número de expediente el CHJCL/02/2025.

43 TERCERO. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León,
44 en la sesión del fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), analizó la
45 petición de la ***** , respecto a la medida cautelar, emitiendo acuerdo
46 número CUCL(CHJ)- 202501027-03-05, por el cual se determina no proceder a la
47 aplicación de ésta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento
48 de Responsabilidades en el Entorno Universitario, toda vez que las conductas
49 posiblemente atribuibles no revisten carácter agresivo, ni representan un riesgo para la
50 integridad física, psicológica o profesional de la persona denunciada.

51 CUARTA. El día 30 (treinta) de octubre del 2025(dos mil veinticinco) la Dra. *****
52 ***** , presenta a través de correo electrónico institucional, recurso de revisión en
53 contra del Oficio No. SACL-115-53/2025, que contiene la Auto de Notificación emitida
54 por la Comisión de Honor y Justicia del Campus León, de fecha 27 (veintisiete) de



55 octubre de 2025 (dos mil veinticinco), emitido por Dr. Enrique Fuentes Flores, en su
56 calidad de secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León.

57 Una vez concluida la exposición de la Dra. Katya Vargas Ortiz, el Dr. Mauro Napsuciale
58 Mendívil. Señala las consideraciones analizadas en el expediente:

59 Primero. El Consejo Universitario Campus León es competente para conocer y resolver
60 el recurso de revisión interpuesto por la ***** *, en términos del artículo 88
61 del Estatuto Orgánico de la UG, por lo que se asigna en número de expediente
62 CUCL/REV/03/2025

63 Segundo. Según lo narrado en su escrito, la ***** *, refiere que presenta
64 "RECURSO DE REVISIÓN en contra Oficio No. SACL-115-53/2025, que contiene la Auto
65 de Notificación emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Campus León, de fecha
66 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), emitido por ***** *,
67 en su calidad de secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León.

68 En el escrito de recurso de revisión, la ***** *, ofreció como pruebas:

69 1. El acuerdo de canalización Emitido por UGénero;

70 2. La Denuncia hecha por ella ante la Comisión de Honor y Justicia del Consejo
71 Universitario; del Campus León a través de la cual solicita las medidas cautelares en
72 contra del ***** *;

73 3. La notificación emitida por Dr. Enrique Fuentes Flores, en su calidad de secretario de
74 la Comisión de Honor y Justicia del Campus León; y

75 4. El Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario



76 Señalando como agravios:

77 I. *Se reconsidere la negativa de medidas cautelares y que mi situación*
78 *sea evaluada con perspectiva de género, reconociendo que la violencia*
79 *no se limita únicamente al daño físico, sino que también comprende*
80 *afectaciones psicológicas, laborales y simbólicas que contribuyen a*
81 *mantener un ambiente de violencia institucional.*

82 II. *La decisión de negar medidas cautelares agrava la vulneración de lo*
83 *establecido en el artículo 18 del Reglamento de Responsabilidades en*
84 *el Entorno Universitario, el cual señala expresamente que pueden*
85 *adoptarse "las siguientes medidas cautelares para proteger a las*
86 *personas afectadas o en estado vulnerable, a consecuencia de los*
87 *comportamientos establecidos en el artículo 12 de este Reglamento",*
88 *entre ellas: Fracción II. La indicación de abstenerse de convivir,*
89 *acercarse o comunicarse con determinadas personas y Fracción III. El*
90 *cambio de turno o de adscripción. Para acreditar la procedencia de mi*
91 *recurso; en términos de lo previsto por el artículo 101 del Reglamento*
92 *Académico y en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico 88*
93 *de la Universidad de Guanajuato.*

94 TERCERO. Del informe rendido por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo
95 Universitario del Campus León, se desprendieron los hechos que dieron origen al
96 recurso, anexando la narrativa de cada una de las actuaciones del expediente
97 CHJCL/02/2025 y sus respectivos documentales.

98 CUARTO. Una vez realizado el análisis del escrito del recurso de revisión, de las
99 documentales anexadas al mismo, así como del informe circunstanciado emitido por la
100 Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario Campus León y de la totalidad
101 del expediente anexado al mismo, se puede concluir que:

102 1. El primer agravio, relativo a que la recurrente sostiene que la Comisión debió
103 considerar un antecedente de violencia cuya investigación quedó prescrita, ello



como contexto para justificar medidas cautelares; además, afirma que la autoridad careció de sustento técnico al no ordenar una valoración psicológica."

Se determina que es infundado e inoperante ya que el procedimiento cuya prescripción refiere la recurrente no forma parte del expediente actual, carece de efectos jurídicos vigentes y, conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica, la autoridad sólo puede valorar hechos susceptibles de ser investigados, no aquellos concluidos por prescripción. La Comisión no tiene atribuciones para reabrir, valorar o derivar efectos jurídicos de un asunto prescrito, por lo tanto, la pretensión de que dicho antecedente funcione como elemento determinante para emitir medidas cautelares excede el marco normativo aplicable. Aunado a lo anterior, la Comisión no es una autoridad sanitaria ni tiene competencia para ordenar evaluaciones clínicas. En consecuencia, la omisión de dicho dictamen no constituye violación procedimental, ni afecta la validez del acto impugnado.

2. Respecto al segundo agravio donde la recurrente afirma que el simple hecho de compartir espacios físicos con la persona denunciada genera un ambiente hostil que justifica medidas cautelares, Se determina que es infundado, puesto en su análisis de la Comisión determinó, con base en los hechos expuestos, que no existe evidencia objetiva de conductas actuales agresivas, intimidatorias o de riesgo y en el recurso no se aportan pruebas nuevas que desvirtúe que no existe un riesgo real y actual que justifique la emisión de las medidas cautelares solicitadas.

El Dr. Mauro Napsuciale Mendivil, manifiesta que, dentro del análisis realizado, es posible determinar CONFIRMAR el Auto de Notificación emitido por la Comisión de Honor y Justicia del Campus León, de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), emitido por Dr. Enrique Fuentes Flores, en su calidad de secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León.

El Dr. Mauro Napsuciale Mendivil, somete a consideración del pleno la propuesta.

Se aprueba por 14 (catorce) votos a favor y 11 (once) votos en contra.



133 Finalmente, agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Mauro
134 Napsuciale Mendívil, da por concluida la séptima sesión extraordinaria de 2025 (dos mil
135 veinticinco) del Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de
136 Guanajuato, el mismo día de su inicio, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos),
137 obteniendo los siguientes:

138 **Acuerdos:**

139 **CUCL2025-E7-01.** De conformidad con el artículo 88 ochenta y ocho, penúltimo párrafo
140 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario del
141 Campus León, es competente para resolver el presente recurso.

142 **CUCL2025-E7-02.** El presente procedimiento se desarrolló en todas sus etapas con un
143 trato igualitario y no discriminatorio, respetando y garantizando los derechos humanos
144 de las partes intervinientes, con estricto apego a la legalidad y el debido proceso
145 asignándosele como número de expediente el CUCL/REV/03/2025.

146 **CUCL2025-E7-03.** Con fundamento en el artículo 88 fracción IV del Estatuto Orgánico
147 de la Universidad de Guanajuato, este Consejo Universitario Campus León, CONFIRMA
148 por mayoría simple de 14 (catorce) votos, el Auto de Notificación emitido por la
149 Comisión de Honor y Justicia del Campus León, de fecha 27 (veintisiete) de octubre de
150 2025 (dos mil veinticinco), emitido por Dr. Enrique Fuentes Flores, en su calidad de
151 secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León, de conformidad a los
152 razonamientos esgrimidos en el considerando CUARTO de la presente resolución.

153 **CUCL2025-E7-04.** Notifíquese a la recurrente, por los medios autorizados para ello.

154 En la ciudad de León, Guanajuato, a 27 (veintisiete) de noviembre de 2025 (dos mil
155 veinticinco), la secretaria del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad
156 de Guanajuato, Doctora Katya Vargas Ortiz. -Rúbrica-



157 QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA KATYA VARGAS ORTZ, SECRETARIA ACADÉMICA DEL
158 CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO
159 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS
160 15, 81 Y 83, FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE
161 GUANAJUATO.

162 **CERTIFICA**

163 Que la presente es copia original que obra en los archivos de la Secretaría Académica
164 del Campus León y corresponde al ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
165 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS LEÓN CELEBRADA EL 27 DE
166 NOVIEMBRE DE 2025, aprobada en el consejo Universitario del Campus León mediante
167 el acuerdo **CUCL2026-01-02**, emitido en la primera sesión ordinaria del 20 de febrero
168 de 2026. DOY FE.